

**INFORME DE EVALUACIÓN DE LA
ESTABILIDAD QUE CONTEMPLA LA
LEY ORGÁNICA 2/2012, DE LAS
ENTIDADES NO CLASIFICADAS O
QUE FORMAN PARTE DEL SECTOR
SOCIEDADES NO FINANCIERAS DE
LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
ALICANTE**

LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2016

- Remitido en plazo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento del artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Resultado del informe comunicado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

INFORME



Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2016

Entidad Local: **17-00-007-CC-000** **C. Serv. Abastecimiento y Saneamiento Aguas Marina**

v.1.1-10.34.251.173

F.4.1 Cierre del Informe de Evaluación de las entidades dependientes que no tienen la consideración de Administraciones Públicas

Comunico los estados financieros iniciales de la Entidad dependiente de esta Corporación Local, **C. Serv. Abastecimiento y Saneamiento Aguas Marina Alta**, clasificada como *no clasificada*, para el ejercicio 2016.

Así mismo comunico el Informe de Evaluación de la estabilidad que contempla la Ley Orgánica 2/2012, que supone que esta entidad tiene:

(Marque la opción que proceda)

- Equilibrio financiero por no tener previsto incurrir en pérdidas
 Desequilibrio financiero por tener previsto incurrir en pérdidas

en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

Situación de la que debe tener conocimiento el Pleno de esta Corporación.

Observaciones de la Intervención a la información que se comunica:

Equilibrio financiero por no tener previsto incurrir en pérdidas.



Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2016

Entidad Local:

v.1.1-10-34.251.173

F.4.1 Cierre del Informe de Evaluación de las entidades dependientes que no tienen la consideración de Administraciones Públicas

Comunico los estados financieros iniciales de la Entidad dependiente de esta Corporación Local, **Geonet Territorial S.A.**, clasificada como *sociedad no financiera*, para el ejercicio 2016.

Así mismo comunico el Informe de Evaluación de la estabilidad que contempla la Ley Orgánica 2/2012, que supone que esta entidad tiene:

(Marque la opción que proceda)

- Equilibrio financiero por no tener previsto incurrir en pérdidas
 Desequilibrio financiero por tener previsto incurrir en pérdidas

en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

Situación de la que debe tener conocimiento el Pleno de esta Corporación.

Observaciones de la Intervención a la información que se comunica:

Equilibrio financiero por no tener previsto incurrir en pérdidas.

INFORME



Liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales para 2016

Entidad Local: **17-00-001-CC-000** **C. Abast. Agua y Sanea. de La Marina Baja**

v.1.1-10.34.251.173

F.4.1 Cierre del Informe de Evaluación de las entidades dependientes que no tienen la consideración de Administraciones Públicas

Comunico los estados financieros iniciales de la Entidad dependiente de esta Corporación Local, **C. Abast. Agua y Sanea. de La Marina Baja**, clasificada como *sociedad no financiera*, para el ejercicio 2016.

Así mismo comunico el Informe de Evaluación de la estabilidad que contempla la Ley Orgánica 2/2012, que supone que esta entidad tiene:

(Marque la opción que proceda)

- Equilibrio financiero por no tener previsto incurrir en pérdidas
 Desequilibrio financiero por tener previsto incurrir en pérdidas

en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

Situación de la que debe tener conocimiento el Pleno de esta Corporación.

Observaciones de la Intervención a la información que se comunica:

Equilibrio financiero por no tener previsto incurrir en pérdidas.

INFORME

INFORME



Octubre 2017